



5198

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MATERIA: SUSPENSIÓN DE
FUNCIONES UNIVERSIDAD ADVENTISTA

CONCEPCION, 30 DIC 2011

VISTOS:

1. Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
2. Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
3. Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263,
5. Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
6. Ley N° 20.481 de Presupuesto Público 2011;
7. Decreto Supremo; Decreto Supremo de Educación N° 414 publicado el 27 de abril de 2007 modificado por el Decreto Supremo N° 442 de Educación de 02 abril de 2009;
8. Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
9. Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000.
10. Resolución N° 015/172 de 20.08.2001;
11. Artículo 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 10 del Decreto Supremo N° 414 modificado por Decreto Supremo N° 442 que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece la posibilidad de modificar los periodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio.

2.- Que entre las causales no taxativas de la norma citada en el numeral anterior se contempla la circunstancia de que los jardines infantiles se encuentren emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que por razones de finalización del respectivo año escolar no cuentan con asistencia de párvulos.

3.- Que los meses de enero y febrero son periodos de trashumancia de las familias a veraneadas y trabajos temporales.

4.- Que atendido, lo solicitado por Universidad Adventista Chile, a través de su representante legal, mediante ord N° 036-11, de fecha 22 de diciembre de 2011, solicita autorización de no funcionamiento, lo anterior se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles que a continuación se indican y por el periodo que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.- Autorízase la suspensión del periodo de funcionamiento en el periodo que se señala, a continuación:

Institución	Nombre y Código de Jardín	MOTIVO	Periodo de cese de actividades
Universidad Adventista de Chile	Sala Cuna "Pequeño Edén" Código 8401029	Finalización año escolar madres estudiantes	01 al 29 de febrero de 2012

2.- Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANGELICA CECILIA CACERES CANALES
DIRECTORA REGIONAL(S)

ACCC/GIT/AMP/jfc

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros y Fisicos
- >Unidad de Tesorería.
- > Subdirección Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes



Ed 1

MEMO.: 015/

1321

ANT.: Ord. N° 036-11

MAT.: Autorización cierre

Concepción,

29 DIC 2011

DE: ALVARO MANRIQUEZ PEREZ
JEFE SUB DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

A : UNIDAD JURIDICA
DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

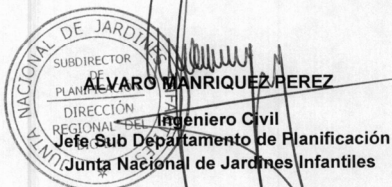
Junto con saludar cordialmente, envío a usted información para la aprobación y tramitación de resolución exenta que autorice el cierre temporal, por los meses de Enero y Febrero de 2012 de la sala cuna dependiente de la Universidad Adventista de Chile, código 8401029, ello de conformidad a lo señalado en el Manual de Transferencia, Título VII.5, segundo inciso, que faculta a la Dirección Regional para tal efecto.

Adjunto:

- Ordinario N° 036-11 del 22 de Diciembre 2011.

Solicito a usted, emisión de Resolución Exenta que autorice dicha suspensión, de acuerdo a los procedimientos establecidos en conjunto con esta Sección.

Sin otro particular, se despide Cordialmente,



AMP/aoc
Distribución:

- ✓ Sección Jurídica
- Subdepartamento de Planificación
- Archivo Of. De Partes
- Archivo



Universidad Adventista de Chile

ORD.: N° 036 - 11.

MAT. Solicitud Autorización.

Chillán, 22 de diciembre de 2011

A : Sr. Luis Vásquez Arce
Director (S) Regional JUNJI
Región del Bio - Bio

DE : Sr. Jorge Adrián Seguí
Representante Legal
Universidad Adventista de Chile

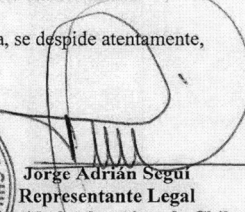
Estimado Sr. Luis Vásquez:

Junto con saludarlo cordialmente, me dirijo a usted con el fin de solicitar autorización de no funcionamiento de la Sala Cuna "Pequeño Edén", dependiente de la Universidad Adventista de Chile, durante los meses de enero y febrero de 2012 y que se nos cancelen los consumos básicos y los sueldos del personal, por las razones que a continuación informo:

1. La Sala Cuna sirve a madres que forman parte de la comunidad estudiantil de esta Universidad lo que significa que en el mes de diciembre el alumnado termina su año académico e inicia sus vacaciones, viajando con sus hijos/as a sus residencias de origen ubicadas fuera de la región, razón que nos motiva a solicitar no funcionar durante el período de tiempo señalado anteriormente.

Esperando que esta solicitud tenga una favorable acogida, se despide atentamente,




Jorge Adrián Seguí
Representante Legal
Universidad Adventista de Chile

JAS/nbb
DISTRIBUCIÓN:
- Archivos Universidad